

15
32

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 14 JUL 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 193 00

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del presente tramite, debe decirse que la misma no resulta procedente, toda vez que la togada que suscribe la solicitud no cuenta con personería para actuar dentro del expediente, y de igual forma no se aportó poder por parte de BANCO W S.A que confiera dichas facultades a la abogada (Art 74-75-76 CGP).

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>035</u> , hoy <u>15 JUL 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

DV